



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato Prestación de Servicios
MONITORES DEPORTIVOS
Felipe Nicolás Silva Aguilar

1535

Decreto Exento N° _____/

Vallenar, 21 MAR 2014

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitor Deportivo Futbol Chacabuco Unido en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Felipe Nicolás Silva Aguilar Rut N° 17.643.946-7 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Felipe Nicolás Silva Aguilar para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Felipe Nicolás Silva Aguilar prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Monitor Deportivo Chacabuco Unido, lugar ejecución Escuela Torreblanca cancha de futbol meseta azul, los días miércoles y viernes en horario de 17:30 a 18:30 horas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-308 Proyecto FNDR Aprendo Futbol en mi Barrio, Administración Fondos de Terceros.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Felipe Nicolás Silva Aguilar un honorario total Mensual de \$ **48.000.- Impuesto Incluido. (Total de 02 Horas Semanales)** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será Escuela Torreblanca cancha de futbol meseta azul, los días miércoles y viernes en horario de 17:30 a 18:30 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Alcalde Firman:



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PAMELA ANDREA PEREZ CAJERRE
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesada
- Archivo Oficina de Partes
- PPC/KZR/PL/HECP/ meqt.